

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. 24

Por seis meses, idem... idem. 40

Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.

Por seis idem idem, rs. vn. 60

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 149.

Proteccion y Seguridad pública.

El Sr. Juez de primera instancia de Castro-Urdiales con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue. „En la noche del martes 28 de Mayo último segun todas las probabilidades, debió darse muerte violenta en el molino titulado del Berron termino del pueblo de Onton en este partido judicial, á Felipe Castaños natural de Asturias, su arrendatario. Hasta la fecha se ignora quien fué el autor de tan grave crimen; pero sospechas vehementes designan á su propio criado y convividor, jóven de 17 á 18 años, rehecho, bajo, de cara redonda, sin pelo de barba, color trigueño, nariz regular, pelo y ojos castaños, lardo al parecer, aunque de carácter risueño cuando se le dirigia la palabra, el que hacia dos meses que le servia poco mas ó menos y decia llamarse Domingo y ser del valle ocultando su apellido y padres, si bien manifestaba alguna vez que tenía padre y no madre sino madrastra, por lo que se cree que se había sustraído de la casa y potestad paterna en beneficio de la fuga.

Un crimen tan atroz por su gravedad y circunstancias tiene aterrados á los moradores de este partido y de los pueblos comarcanos; é interesado yo en escarmentarle con la severidad de la ley, me dirijo á la autoridad de V. S. rogándole se sirva dar las disposiciones oportunas para la captura de dicho

jóven cuyo trage, al marchar del molino de la catástrofe en la noche referida, debió ser un pantalon de mahon rayado de su uso y una chaqueta de paño pardo, nueva, del difunto, por ser las dos prendas que se han echado de menos y debió desaparecer descalzo y sin nada sobre su cabeza porque dejó el sombrero chato que usaba y tambien los de la víctima. Se cree tambien que debió ir herido el agresor por ser Castaños bastante robusto y haber durado algun tiempo la lucha con su asesino.“

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes averiguen si existe en sus respectivos distritos el citado jóven de quien se sospecha fuese el autor del asesinato y en caso de que sea habido procedan á su captura y remision con toda seguridad á disposicion de este Gobierno. Santander 9 de Junio de 1850.— P. A., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUM. 150.

IDEM.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de el desertor cuyo nombre y señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 11 de Junio de 1850.—Ramon Carrera.

SEÑAS.

Juan Estevez, soldado del regimiento infantería de Gerona, edad 23 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz roma, color trigueño y barba lampiña, es natural de Torveses provincia de Lérida.

IDEM.

Los Sres. Alcaldes, comisario, guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, averiguarán si en sus respectivos distritos existe Doña Joaquina Gonzalez de Quijano de edad de 62 años, conjunta de D. Felix Ceballos y Sanchez vecino de las Presillas, ayuntamiento de Puente-Viesgo que se fugó nocturnamente de su casa, y caso de ser hallada la remitirán á disposicion del Sr. juez de primera instancia de Villacarriedo guardándola en su conduccion las consideraciones debidas á su sexo y abanzada edad. Santander 11 de Junio de 1850.—P. A., Ramon Carrera.

Continúa la lista clasificada de los objetos que se admitirán en la exposicion de los productos industriales de todas las naciones, que ha de abrirse en Lóndres en 1.º de mayo de 1851, que quedó pendiente en el número anterior.

(c.)

Metales y sus compuestos.

Tales como el hierro y sus sales, pirritas de hierro para el vitriolo verde, colcotar, ocre, rojo veneciano, ó como se usa para el estampado y tinte de los calicós ó telas de algodón; sulfato de hierro, como el empleado en la fabricacion del ácido sulfúrico etc.; cobre, acetato y sulfato de cobre para los colores, tintes, electrotipia etc.; verdegris ó cardenillo, verde de Scheel, verdete, carbonato de cobre etc.; cinc y sus sales, colores preparados con el cinc etc.; estaño y sus compuestos, sales de estaño, estanatos etc., plomo, albayalde amarillo de Nápoles etc.; cromo, cromo mineral, cromatos de potasa, cromato de plomo amarillo y naranjado, óxido de cromo para colores sobre cristal, loza etc.; arsénico, verde de Scheel, oropimente, rejalgar etc., antimonio, sulfuro de antimonio para la pólvora fulminante, fósforos etc.; bismuto, blanco perla etc.; cobalto, óxido de cobalto para los colores sobre porcelana, azul de esmalte ó de cobalto etc.; níquel y su aplicacion á la cristalería; tungsteno, óxidos amarillos, tungstatos para los tintes etc.; mercurio para los instrumentos de física, para el azogado de los espejos etc.; oro, platino, plata y sus preparaciones para la electrotipia, dorado y plateado de los metales.

(d.)

Manufacturas químicas mixtas.

Pólvora, jabon, prusiato de potasa y azul de Prusia, ultramar etc., etc.

SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE EMPLEA LA MEDICINA.

(a.)

Sustancias no metálicas.

Iodo, bromo, cloro, azufre, fósforo, carbon y sus compuestos etc.

(b.)

Alcalis, tierras y sus compuestos.

Carbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, fosfatos etc., y demas compuestos de potasa, sosa, cal, magnesia etc.

(c.)

Preparaciones metálicas.

Calomelanos, sublimado corrosivo, óxido rojo, bisulfuro de mercurio etc.; sales de plata, cobre, hierro, antimonio, cinc etc.

(C.)

SUSTANCIAS PREPARADAS RARA Y CASI EXCLUSIVAMENTE PARA USOS CIENTÍFICOS.

Iodo, bromo, selenio, potasio, sodio y otros cuerpos raros, y sus compuestos, etc.

(A.)

VIDRIOS Y CRISTALES.

(a.)

Materiales ordinarios empleados en su fabricacion.

Arenas, greda, carbonatos de sosa y potasa, sulfato de sosa, yeso, sal comun, sal de roca, residuos de las jabonerías, residuos calcáreos, de la purificacion del gas de alumbrado, cal, arcilla etc.

(b.)

Colores y productos químicos usados en la cristalería.

Compuestos de arsénico, antimonio, ácido bórico, borax, barita, cobre, cromo, cobalto, oro y hierro, litargirio, almagre, óxido de manganeso, níquel, urano, plata, salitre, azul cobalto, fosfato de cal etc. etc.

(c.)

Varias clases de cristales usados en las artes.

Cristal salubre, crow, vidrios planos,

Seccion de Hacienda.

El Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso de Hacienda pública, con fecha 31 de Mayo último, ha comunicado á este Gobierno la Real orden que sigue.

«El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Vicepresidente del Consejo Real lo siguiente.

Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Duque de Nablejas con objeto de acreditar su derecho á ser indemnizado de los diezmos que percibia en la Abadilla, provincia de Santander, S. M. se ha servido declarar: 1.º Que los títulos presentados por referido Duque de Nablejas constituyen una prueba legítima y completa del derecho que ejercita. 2.º Que en su consecuencia sea indemnizado de los diezmos que percibia en dicho pueblo de Abadilla. 3.º Que se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en la forma y modo que determinan las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de cuatro meses, para que pueda tener lugar su ultimacion en el período que marca el artículo 12 del Real decreto de 15 del corriente, y haciendo constar el interesado las cargas que gravitaran sobre indicados diezmos, ó su absoluta libertad de ellos. Y 4.º Que se comuniquen esta resolución al Gobernador de Santander para que dé conocimiento de ella al interesado, y haga insertar de oficio el aviso conveniente en el Boletín oficial de la provincia, como el artículo 14 de dicho Real decreto ordena. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

La que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Santander 10 de Junio de 1850.—P. A., Wenceslao Toral.

Comision local de instruccion primaria de Viérnoles.

Exámenes de la escuela de instruccion primaria de este ayuntamiento celebrados el 3 del actual.

Constituida en la casa escuela de este pueblo la comision de instruccion primaria del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde D. José Gonzalez Quindos se dió principio al acto á las 10 de la mañana con un discurso pronunciado por el niño menor de siete años José Escalante manifestando á sus discípulos era llegado el dia de dar á luz la vigilancia y esmero de su amado maestro exortándoles á que para esto contestasen con desahogo y claridad á las preguntas que les fuesen hechas en concepto á la clase de cada uno.

Seguidamente se empezó el exámen por la lectura continuando con la doctrina cristiana y aritmética á todo lo que contestaron con bastante perfeccion sobresaliendo en todo la doctrina cristiana, y finalmente presentaron planas de todos números entre las cuales había varias escritas segun las reglas del arte y en general con claridad y limpieza.

espejos, cristal, flint y estras, vidrios de Bohemia, vidrios para la óptica y el laboratorio, vidrios de colores y pintados, esmalte, venturina, imitacion de piedras preciosas.

PORCELANA Y LOZA.

(a.)
Sustancias empleadas y medios de prepararlas.

Kaolin, piedra de cornualles, arcillas plásticas, arena, cuarzo, pedernal, feldspato, greda, yeso, sosa, potasa, sal, alumbre, cenizas de hueso, peróxido de estaño, óxidos de plomo, cobalto, níquel, cromo, hierro, cobre, manganeso etc.

(b.)
Géneros finos con aplicacion industrial.

Porcelana dura y trasparente ó china, y blanda ú opaca; pedernal, loza de todas clases, etc. etc.; materiales y procedimientos para dar á conocer los medios de mezclar, moldear, prensar, secar, barnizar, colorar, estampar, pintar, dorar etc.

(c.)
Géneros ordinarios como se emplean en las artes.

Materiales para ladrillos, tejas, tubos, cacharros etc.

(a.)
Empleados en la arquitectura y en las obras públicas.

Granitos, piedras areniscas, pizarras, piedras calizas, serpentinas, pórfidos, mármoles, ladrillos, tejas, tubos de barro, piedras artificiales, estucos, cementos, tierras, piedras molidas y colores preparados con sustancias naturales etc.

(b.)
Herramientas ó utensilios.

Ruedas de molino, cuarzo, piedras de afilar, diamantes, rubíes, esmeraldas y otros minerales duros para tallar las piedras preciosas; minerales de menos valor y cristal, ó como los que se emplean en la relojería.

(c.)
Adornos.

Piedras preciosas de todas clases, y todas las sustancias del reino mineral que sirven de adorno, como ágatas, cornalina, onix, lapis-lázuli etc. [Se continuará.]

La comision procedió á repartir los premios á los alumnos que mas se distinguieron consistiendo estos en monedas isabelinas de dos rs. con lazo encarnado para los sobresalientes en lectura y doctrina cristiana, y las mismas con lazo azul, para los de escritura y aritmética, y para los que despues de estos se distinguieron monedas de igual clase de á real sin lazo de todos los cuales con distincion es adjunta lista.

Concluida la distribucion de los premios pronunció otro discurso la alumna Vicenta Escalante dando gracias á su director en su nombre y el de sus condiscípulos por la esmerada instruccion que les dispensa, lo mismo que á la comision por el eficaz estímulo que les proporciona con los premios de distincion repartidos amonestando al mismo tiempo á sus compañeros á que baya en progreso su aplicacion secundando los deseos de su maestro y comision con lo que terminó el acto.

Todo lo que ha dispuesto la Comision local de conformidad á lo prevenido por la superior en 1.º de Mayo último se inserte en el Boletin oficial de la provincia para satisfaccion de los interesados en los exámenes y conocimiento del público. Viérnoles 5 de Junio de 1850.—P. A. de la C., Antonio Escalante, secretario.

Lista de los alumnos sobresalientes que obtuvieron dos premios de primera clase.

Vicenta Escalante y José Escalante.

Id. de los sobresalientes que obtuvieron un premio.

Celedonia Terminel, Rosalia Campuzano, Francisca Bustillo.

Id. de los distinguidos que obtuvieron dos premios de segunda clase.

José Echevarría, Isidoro Gutierrez, Pedro Arozamena, Ramona Renero, Victoriano Cerro, José Diez y Manuel Gutierrez.

Id. de los que obtuvieron un premio de segunda clase.

Deodato Renero, Raimundo Arozamena, Miguel Martinez, Juan Antonio Gonzalez, Salustiano Gutierrez, Martiu Renero, Joaquin Cayon, Gabriela García, Juan Calderon, Genaro Llorente y Asuncion Peña.

Remate.

Por real orden de 21 de Abril se autorizó al ayuntamiento de Piélagos para enagenar en pública subasta un terreno erial y comun del pueblo de Renedo en el sitio del Espinal de cabida de seiscientos ochenta y siete carros de tierra tasados á dos ducados. En consecuencia y teniendo presente que por la disposicion 3.º art. 7.º del real decreto de 28 de Setiembre último inserto en el Boletin oficial número 126 debe verificarse doble subasta, una en el ayuntamiento de Piélagos y otra en esta capital; he dispuesto fijar para una y otra el dia 8 del próximo Julio, advirtiendo que la que corresponde hacerse en esta ciudad tendrá lugar ante el alcalde de la misma á quien he tenido por conveniente comisionar al efecto. Asimismo se hace presente que si transcur-

rido aquel término se presentase postor se admitirán pujas por el cuarto por el de noventa dias y si en estos se hiciese dicha mejora se admitirán tambien sobre ella pujas á la llana por el de nueve dias, todo con arreglo á las leyes 24 y 25 título 16 libro 7.º de la novísima recopilacion. Santander 12 de Junio de 1850.—Ramon Carrera.

Administracion de Aduanas de Santander.

Debiendo verificarse á las 10 de la mañana del dia 14 del corriente en el local de comisos de esta Aduana, la venta á la menuda de una partida de géneros de algodón con una pequeña mezcla de seda, que en concepto de ser de prohibida introduccion fueron retenidos en la misma y han sido declarados por la Direccion general del ramo por su resolucion de 5 del corriente; se avisa al público por medio del Boletin oficial para los efectos consiguientes bajo el concepto de que dichos tejidos estarán de manifiesto desde la hora señalada en el lugar indicado para que puedan cerciorarse de sus circunstancias constitutivas y precio de tasacion los licitadores á ellos. Santander 8 de Junio de 1850.—Antonio Saenz de Miera.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Gregorio Juan Piedra de la Dehesa ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Comillas, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 12 de Junio de 1850.—Felix Sanchez Fano.

La Reina (q. D. g.) por Real orden de 18 de Abril de este año se sirvió autorizar al ayuntamiento del Valle de Camargo para la celebracion de una feria con el nombre de S. Silverio, los dias 20, 21 y 22 de Junio de cada año en el sitio de S. Tirso ó venta de la Verde del pueblo de Herrera de Camargo. Próximos ya los dias señalados para esta nueva feria, y concurriendo en ella circunstancias tan favorables, como especiales, de esperar es que se inaugure, con gran afluencia de ganados en interés de los vendedores y compradores que acudan. El ferial está situado sobre el camino de Burgos, dista legua y media de Santander, ocupa una posicion llana y amena, tiene abundantes pastos y está enclavado entre porcion de pueblos todos criadores. Por esta ligera reseña se comprenderá, que la feria de S. Silverio está llamada á ser de los primeros mercados que tenga la provincia para las transacciones de sus ganados.

IMPRESA DE MARTINEZ.